



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 243

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 13 DE JUNIO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 318, PRESENTADA POR DON: **GUZMAN CHAVA CUPE**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 28811480, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 323 DE:

TESTAMENTO, HECHO POR: **BAULIO LEON DELGADO**, CON FECHA 12 DE SETIEMBRE DE 1979, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1298 AL 1300, DEL TOMO V DEL BIENIO 1979 - 1980, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: DON: **GUZMAN CHAVA CUPE**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 28811480, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 15 DE JUNIO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/06/2023 10:20:22-0500





21313427

Una mil doscientos noventa y tres

son los pobladores en especial como son localizaciones
Sanjos etc. Aportaciones de materiales de construcción de la zona
equo son arena, piedra, oruzon, por lo cual el Consejo regional
mucho contribuir con veinte mil colones para comprar materiales
tambien el pueblo y el Consejo se compromete a ceder un local para
deponer materiales de construcción, en fecha oportuna tiene
que presentar ante las Autoridades pertinentes el pedido de donde
va a ubicarse el hoy por una escritura publica, simple y ceder
al Ministerio de Salud, Dirección de Higiene Sanitaria siendo
el Area donde sera ubicado el Reservoir de agua potable por el
Consejo regional siendo los datos siguientes: financiar
todas las asistencias medicinas el publico. Conclusion.
Subscritos los interrogantes del contenido de esta escritura
de donacion, por la lectura que de toda
la les lee, se afirmaron i total canon
en su contenido a la firmacion; de todo
lo que hay en el libro.

Jedro...

Gonzalez...

Expediente
- en 13.2.19;
deyfe.
N
2023
RST en
+ 16.20.03
Boyer

1323
Testamento
Dña. Francis Leon...

En su...
los...
nacion...
dia...
trabaja...



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20462393817 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15/08/2023 10:19:19-0500

23265938

Diez mil doscientos noventa y tres



pagu: iraciel de Nubio 40312135, - Dr. Walter Ufal -
Brea C. Pasionadori Brites. - Ur sello. - Por cuenta
del parte debido por los Registros Públicos day of -

Don Francisco Oscar Mirojel, en sus propios
nombramientos y que no ha producido sus hijos.
Declaro que en la primera casación con Leon
Higinio Mirojel (Leon), con quien produce ocho
hijos, de los que omision de tener en su casa
y viven tres, que son: Julia, Amelio y Helia
Leon Mirojel. - Declaro que no tengo más
hijos. - Declaro que este es el único documento
que tengo otorgado. - Declaro que no he
dado a nadie. - Declaro que he liberado las
siguientes personas: Manuel Mirojel delgado
de la cuenta de cuenta en el año 1900, por que bueno
y se fue voluntariamente que estuvo en su poder,
fulgencio Campesino, cuenta en el año 1900, por
que se dio de préstamo. También por la cuenta
de y el apellido Mirojel cuando de Leon
del año 1900, se dio voluntariamente. - Declaro
que es propietario de los siguientes inmuebles
que son a continuación: un terreno
de un hectárea en la finca siguiente: Para su hijo de
Andrés Leon Mirojel, por la finca siguiente:
situada en matrimonio de la finca Hig-
ino Mirojel, los adquiridos por herencia.
una casa, ubicada en el primer por el terreno
en su finca; un terreno situado en la finca de
Chacabamba, en la; otro terreno situado en la
villa (ahora) una finca grande con los an-
don; otro terreno situado en la finca Huaca-
pa por un hectárea (cerca); otro de finca situ-
ado en la finca de Perijot juntamente, que son



23265940

que mil trescientos / 300

prop y la repua enre mel de juracota
 que pmi dimicido pntu con los hij
 Julia, Felina y Augusto; con licencia sum
 puto Saugels, portado en portu ique
 pa para sus los hijos Julia y Felina
 Ademas es propiedad del tenia un dia
 un mudo juracota (Cuzco y Huancayo
 que colinda con la calle polonense hasta
 por al lado de toda las edificaciones, por que
 he comprado antes de su muerte - sola su
 esposa Evangelina Cruz Manjil la comiti-
 da de vivir mil pds de que ya he vendido
 un tercio en la parte que me pertenecia, ademas
 de un avon y una avion. - Deseo que pape-
 ria como a sus sucesores, mil pds de la
 diera con los hijos antes. - Yo he vendido
 el tabaco de repua por un precio de
 un papeira - los hijos el principio de
 los, por que he vendido el resto en un solo
 acto desde el principio hasta el fin. -
 con licencia al punto siguiente, por el sub-
 no me autu y un mudo, porque he a volu-
 tad del tabaco y un mudo y repua
 al fin de cada tabaco, que he dicho
 y subra por la repua y he papeira y
 un ultimo mudo de un mudo, el caso
 y papeira; que con la parte de la repua
 que me he comprado. - Juan José - no va
 He escrito esto y he dicho con un mudo mil pds de
 Juan Francisco Soria

Armando Zapardúa Víctor García Vázquez
 (Bui)

321

**Minucios: Inscritos, Inscripción
 Colectiva de Soc. Obrero.
 Agentes i Inspectores de Seguros
 Salazar Bombas S. C. R. L.**

En Barcelona, a Trece de
 Septiembre de mil
 novecientos veinti
 nueve, ante mi fe
 sar A. Sánchez Ca

De cada uno de
 los señores
 i Prod. de Seguros
 en 15/8/23
 n.º

Ballena, notario público, de esta provincia
 en la celda notarial número cuatro millo
 nes seiscientos veintinueve mil novecientos
 quince, con la constancia de superjor i
 en la celda notarial número seis millo
 nes trescientos cuarenta y cinco mil novecientos
 cincuenta i de conformidad con el Decreto
 de 11 de mayo de 1907, no se hallan en el registro, a
 fin de las mil trescientos treinta y dos del registro de se
 ñalaturas públicas correspondientes al libro en
 curso de mil novecientos veintinueve. Mil
 novecientos ochenta y cinco. Don Juan Salazar Bernales, peruano, natural i vecino
 de esta ciudad, comerciante, casado con doña
 Esther Sosa Sierra, con el dotal número
 dos mil seiscientos veintinueve mil ciento cincuen
 ta i notaria i notario, natural i vecino mil
 seiscientos - i don Juan Salazar Berna
 les, peruano, natural i vecino de esta ciudad,
 empleado, casado con doña Gladys Boscán

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/06/2023 10:19:52-0500